

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2023-MPP/A

Puno, 18 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 08-2023-MPP/A del 29 de agosto de 2023, el Informe N° 045-2023-MPP/GM del 15 de setiembre de 2023, la Ordenanza Municipal N° 005-2023-CMPP de fecha 26 de abril de 2023, que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

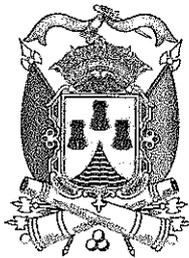
Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su Artículo 42 se establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el Artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. Asimismo, dicha Ley incorpora el Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 08-2023-MPP/A del 29 de agosto de 2023, en su Artículo Primero se aprueba lo siguiente "CONVOCAR a la ciudadanía en general de la Provincia de Puno a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, a realizarse el día VIERNES 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023, en el Teatro Municipal de Puno, ubicado en el Jr. Arequipa N° 135, esquina con el Jr. Deza del Cercado de Puno, modalidad presencial; en mérito a lo expuesto en el presente Decreto de Alcaldía", y en su Artículo Segundo expresa "APROBAR el CRONOGRAMA de la SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal.", y finalmente en su Artículo Tercero dispone "APROBAR EL PROGRAMA DEL PROCESO DE LA SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal.";

Que, la Gerente Municipal por medio del Informe N° 045-2023-MPP/GM de fecha 15 de setiembre de 2023, solicita que mediante Decreto de Alcaldía se fije la reprogramación de fecha para la





Municipalidad Provincial de Puno

Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y se aprueba la actualización del cronograma de la misma, indicando que la audiencia programada para el día 29 de setiembre del 2023, debe ser reprogramada para el día 28 de setiembre de 2023, considerando que el titular de la Municipalidad Provincial de Puno, el día 29 de setiembre de 2023 tiene una actividad fuera de la ciudad de Puno, en comisión de servicios, cuya invitación fue hecha por instituciones externas, por cuanto su asistencia es inaplazable y obligatoria; por lo que, siendo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, un acto importante y por ende esencial la presencia del señor Alcalde en dicho evento; es que, resulta necesaria la reprogramación de la fecha de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, para el día 28 de setiembre de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 08-2023-MPP/A del 29 de agosto de 2023, en el siguiente extremo:

“CONVOCAR a la ciudadanía en general de la Provincia de Puno a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, a realizarse el día **JUEVES 28 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023**, (...).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la modificación del CRONOGRAMA de la SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la modificación del PROGRAMA DEL PROCESO DE LA SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la subsistencia de los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 08-2023-MPP/A del 29 de agosto de 2023, conforme a lo prescrito en el mismo para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto demás Gerencias, y Oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

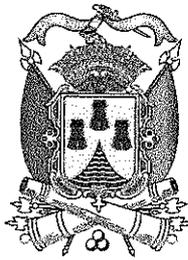
ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Decreto de Alcaldía y su anexo en el portal institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Rosales
ALCALDE



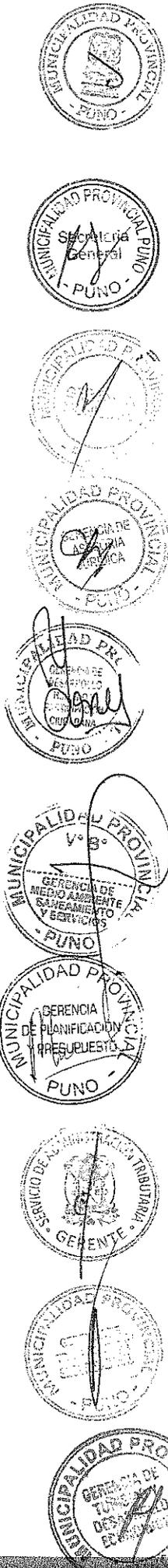


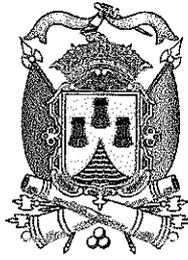
Municipalidad Provincial de Puno

CUADRO N° 01

CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FECHA |
|--|---|--------------------------|
| 1 PREPARACIÓN | | |
| Conformación del Equipo Técnico | Gerencia Municipal | 01/08/2023 |
| Elaboración del Decreto de Alcaldía | Secretaría General | 29/08/2023 |
| Aprobación y difusión del Decreto de Alcaldía | Secretaría General – OTI | 29/08/2023 |
| Difusión y Convocatoria | OTI – Unidad de Imagen Institucional – Sub G. Promoción social y participación ciudadana. | 29/08/2023 28/09/2023 |
| 2 FASE DE EJECUCION | | |
| Desarrollo de la Audiencia Pública: 1.- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2.- Ejecución de los Proyectos de Inversión 3.- Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos 4.- Lugar: Teatro Municipal (Jr. Arequipa N°135) | Equipo Técnico | 28/09/2023 |





Municipalidad Provincial de Puno

PROGRAMA DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Jueves, 28 de setiembre del 2023

| ACTIVIDAD | PROGRAMACIÓN | RESPONSABLE |
|---|---------------|---|
| 1 Inscripción de participantes | 8:30 – 10:00 | Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana |
| 2 Palabra de Bienvenida al Proceso I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2023 Municipalidad Provincial de Puno. | 10:01 – 10:10 | Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno |
| 3 Presentación del Informe de Rendición de Cuentas por periodo anual del año fiscal 2023 – I Municipalidad Provincial de Puno | 10:11 – 10:20 | Lic. Javier Ponce Roque Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno |
| 4 SUSTENTACIÓN DE LA SECCIÓN I: INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRATIVOS | 10:21 – 10:50 | 1. Gerencia Planificación y Presupuesto. 2. Gerencia de Ingeniería Municipal. |
| 5 REFRIGERIO | 10:51 – 10:55 | Gerencia Municipal |
| 6 SUSTENTACIÓN DE LA SECCIÓN II - IV: 1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES DE EFICACIA 2. RELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTREGADOS 3. RESULTADOS DE LA GESTIÓN | 10:56 – 11:19 | 1. Gerencia de Administración Tributaria. 2. Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico. 3. Gerencia de Desarrollo Urbano. 4. Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios. 5. Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana. 6. Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 7. Gerencia de Transporte y Seguridad Vial. PROGRAMAS DESCONCENTRADOS 8. Terminal Terrestre 9. Bahía del Lago 10. Policlínico Municipal 11. Instituto Vial Puno. |
| 7 Ronda de intervenciones | 11:20 – 12:00 | Público general |
| 8 Palabras finales de agradecimiento y recomendación | 12:00 – 12:10 | Regidora de la Municipalidad Provincial de Puno |